



Rad. 680013110004-2020-00094-00 FILIACION EXTRAMATRIMONIAL.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer informando que el termino de traslado de la demanda venció sin que el demandado allegara pronunciamiento al respecto. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROSG
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 721 de 2001 y en auto de fecha 16 de marzo de 2020, se dispone la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN a realizarse con la niña SARA VICTORIA BOHORQUEZ FLOREZ su progenitora SONIA MILENA BOHORQUEZ FLOREZ y el demandado s DAYMER DIAZ OLIVERO i fijándose el día **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:00 A.M.**, a través del Instituto de Medicina Legal ubicado en la Calle 45 N° 1-51.

Líbrese oficio FUS y comunicaciones telegráficas a las partes remitidas a través de correo electrónico, advirtiéndolo a los demandados que su renuencia a la práctica de la prueba los hará merecedor a la sanción de multa hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del C. G del P, además hará presumir cierta la impugnación y/o filiación alegada, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2º del artículo 386 ibídem y de ser necesario se ordenará su conducción a través de personal de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **136** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **15 de diciembre de 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia